

ANEXO II – ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

Para la acreditación del nivel de idioma se tendrán en cuenta:

1. Tabla de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras¹.

No se aplica la restricción que aparece como nota al pie en dicha tabla: *“En los certificados de Cambridge English no se reconoce un nivel superior al que el estudiante se presentó en el examen. Por otro lado, Se reconocen los certificados “Cambridge IGCSE First Language English” y “Cambridge GCSE English as a Second Language”, siempre que vayan acompañados del correspondiente “Certifying Statement” de Cambridge International Examinations en el que se refleje la competencia lingüística del portador del certificado en las cuatro destrezas: “Reading”, “Writing”, “Listening” y “Speaking”, expresada en términos del MCERL”.*

2. Estancias de movilidad internacional² anual o semestral Erasmus/Erasmus Prácticas: **Resultado del test de nivel Online Language System (OLS)** del idioma en cuestión. A los estudiantes con estancias anteriores al curso 2014/2015 se les acreditará la posesión de un nivel B2.
3. Asignaturas superadas en la UPO de acuerdo con la siguiente tabla independientemente del grado en que se imparta:

INGLÉS	
Lengua BI-BII-CI-CII-CIII-CIV	B2
Idioma Moderno I-II-III-IV	
Idioma Moderno V-VI	C1
Lengua BIII-BIV-BV-CV-CVI	
Lengua BVI	C2

¹ Disponible en la página web del Servicio de Idiomas de la UPO (<https://www.upo.es/idiomas/convalidaciones-de-otros-titulos>).

² Sólo se valorarán en caso de que el/la estudiante lo solicite expresamente, quien deberá indicarlo en la solicitud. Si la estancia se llevó a cabo fuera de los programas de movilidad gestionados por el ARIC el/la estudiante deberá adjuntar a la solicitud la correspondiente acreditación (certificados de estancia y de calificaciones).